

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 16** *EXTRACTO de la Orden 1882/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se amplía la cuantía del crédito presupuestario consignado en la Orden 2032/2023, de 19 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para 2023.*

BDNS: 734225, 734226, 734300, 734301, 734305

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden reseñada cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pag.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero

Ampliación del crédito presupuestario

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en la convocatoria de la Orden 2032/2023, de 19 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de convocatoria de ayudas para la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para 2023, se amplía en 66.087,75 euros la cuantía del crédito presupuestario establecido inicialmente, de manera que la cuantía final destinada a financiar esta convocatoria asciende a 8.938.606,70 euros, con cargo al subconcepto 79909, del Programa 456N del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.

La ampliación del crédito se realizará de acuerdo, con la siguiente distribución:

- Línea 4. Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.) y mejora de plantas de tratamiento mecánico biológico existentes. Sublínea 4.1. Proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida (Puntos limpios; incluyendo recogida de residuos textiles y residuos domésticos peligrosos) 66.087,75 euros, para los proyectos presentados por entidades locales y consorcios. Código BDNS: 734300.

Segundo

Publicación

La publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes, ni un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Madrid, a 27 de mayo de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, de 25 de marzo), el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, Rafael García González.

(03/8.263/24)

